



**Nº DE EXPEDIENTE**

**SOLICITUD DE INFORME URBANÍSTICO PARA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL\***

Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE:	DNI:
---------	------

ACTUANDO  EN SU PROPIO NOMBRE.  
 EN REPRESENTACIÓN DE ... (se justifica la representación)

NOMBRE:	DNI:
---------	------

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

**MEDIO:**  Correo Postal  Correo Electrónico

DOMICILIO:	C.P.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

**2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / INSTALACIÓN**

ACTIVIDAD:	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
REF. CATASTRAL	<input type="text"/>
TIPO DE SOLICITUD:	<input type="checkbox"/> NUEVA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN SUSTANCIAL <input type="checkbox"/> CAMBIO DE RÉGIMEN AMBIENTAL
TIPO DE ACTIVIDAD:	<input type="checkbox"/> TERCARIO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL-ALMACEN-GARAJE <input type="checkbox"/> DOTACIONAL <input type="checkbox"/> AGROPECUARIO <input type="checkbox"/> OTROS: _____
ORDENANZA:	<input type="checkbox"/> CH_CASCO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> CT_CASCO TRADICIONAL <input type="checkbox"/> NT_NÚCLEO TRADICIONAL <input type="checkbox"/> RE_RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> IN_INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> SR_SUELO RÚSTICO _____ (definir tipo)
<input type="checkbox"/> REQUIERE OTRAS AUTORIZACIONES (USO EXCEPCIONAL O DE OTRA ADMINISTRACIÓN) (indicar en punto 4 y adjuntar documentación)	
<input type="checkbox"/> Se van a realizar además OBRAS tramitadas según:	
<input type="checkbox"/> Licencia urbanística con Expediente número ___ / ___.	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable con Expediente número ___ / ___ o a entregar después de la concesión de la presente licencia	

**3. TIPO DE ACTUACIÓN DECLARADA (MARCAR CON UNA X)**

Están sujetas al régimen de autorización ambiental las actividades e instalaciones siguientes:

**CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD O INSTALACIÓN:**

- Actividad o instalación incluida en el Anexo I de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y designada bajo el título (número) \_\_\_\_\_, epígrafe (número.número) \_\_\_\_\_ y subepígrafe (letra) \_\_\_\_\_ del citado anexo. (Ver Documento de Apoyo: Actividades o instalaciones sometidas a autorización ambiental e indicar el título, epígrafe y subepígrafe al que se adscribe la actividad o instalación)
- Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de neumáticos y a la fabricación y montaje de vehículos de motor y fabricación de motores para vehículos, según el Anexo II de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Otra actividad o instalación que se desarrolla en el lugar de emplazamiento, que guarda una relación de índole técnica o que puede tener repercusiones sobre las emisiones y la contaminación de una actividad o instalación sometida al régimen de autorización ambiental.

**\*NOTA:** EL AYUNTAMIENTO NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL, POR LO QUE LA PRESENTE SOLICITUD SOLAMENTE SE REFIERE AL INFORME URBANÍSTICO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN

#### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (MARCAR CON UNA X)

**NOTA:** DADO QUE EL AYUNTAMIENTO NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL, ÚNICAMENTE SE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL INFORME URBANÍSTICO DE SU COMPETENCIA, DEVIENDOSE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE (CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE o DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN) SEGÚN CORRESPONDA, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LA NORMATIVA ESTABLECE Y POR LOS CAUCES PARA ELLO HABILITADOS.

**SE DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA EN PAPEL Y UNA COPIA DIGITAL DE CADA DOCUMENTO**

**EN TODOS LOS CASOS:**

- Justificación de la REPRESENTACIÓN: personal, sociedades, comunidades de vecinos, ...
- Justificación del pago de autoliquidación de TASAS e impuestos
- Licencias u otras autorizaciones previas existentes sobre la actividad

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA:**

*Ver Documento de Apoyo "Contenido mínimo de las memorias para licencia ambiental"*

- PROYECTO BÁSICO (o memoria si la normativa sectorial lo permite), que podrá incluirse dentro de un Proyecto de Ejecución, con el contenido mínimo establecido reglamentariamente.
- Estudio de Impacto Ambiental (si procede)
- Resumen o memoria de la documentación aportada.

**PARA ACTIVIDADES O INSTALACIONES SUJETAS A OTRAS AUTORIZACIONES:**

**Para que la actividad o instalación esté legitimada, se deben presentar todas las autorizaciones necesarias**

- AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES (SUELO RÚSTICO) o SOLICITUD (*ver modelo existente en trámites urbanísticos*).
- AUTORIZACIÓN O INFORME DE OTRAS ADMINISTRACIONES

TIPO DE AUTORIZACIÓN: \_\_\_\_\_

**OTRA DOCUMENTACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL):**

**RUIDO:**

- Proyecto acústico (para actividades que puedan causar molestias por ruidos o vibraciones)

**OTROS:**

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

#### 5. SOLICITA

Se solicita, por parte de la persona firmante, le sea expedido el correspondiente informe urbanístico para la tramitación de la pertinente autorización ambiental de la actividad o instalación declarada, según la documentación que acompaña a la presente solicitud.

En Almanza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANZA**

#### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

## INSTRUCCIONES

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales del solicitante, así como de su representado, en su caso, así como los datos para la notificación durante el proceso de resolución de la licencia, que podrá realizarse por correo postal o electrónico.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / INSTALACIÓN

Datos generales de la actividad / instalación como son un título, que deberá ser lo más descriptivo posible, así como la dirección con la referencia catastral, el tipo de solicitud (nueva actividad, modificación sustancial o cambio de régimen ambiental), el tipo de la actividad, la ordenanza urbanística de aplicación sobre el inmueble, si se requieren otras autorizaciones o si se han realizado obras en el inmueble.

En el caso de que además se vayan a realizar obras, se deberá realizar además el correspondiente trámite, ya sea mediante licencia urbanística o declaración responsable. En el caso de licencia urbanística, ambas autorizaciones deben ser objeto de resolución única, sin perjuicio de su tramitación en piezas separadas, siendo el otorgamiento de la autorización ambiental requisito previo para el otorgamiento de la urbanística, mientras que, en el caso de la declaración responsable, esta podrá realizarse en cualquier momento, siempre anterior al inicio de las obras.

### 3. TIPO DE ACTUACIÓN DECLARADA

Clasificación de la actuación, de entre los actos recogidos en el Artículo 25 de La Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, según el cual estos se someten a comunicación ambiental.

### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

#### **EN TODOS LOS CASOS:**

1. Para la justificación de la representación se deberá entregar:

- REPRESENTANTE PERSONAL: justificación de la representación mediante documento firmado por ambas partes.
- SOCIEDADES: Acreditación de la personalidad del interesado mediante original de la escritura pública de constitución de la sociedad y fotocopia para su compulsión.
- COMUNIDADES DE PROPIETARIOS: Acreditación de la representación mediante original y fotocopia del acta de nombramiento del mismo para su compulsión.

2. Justificación del pago de autoliquidación de TASAS e impuestos: La autoliquidación será realizada por el personal del Ayuntamiento, en base a las ordenanzas existentes, y su pago se justificará mediante comprobante del ingreso de la autoliquidación en cuenta bancaria.

3. Licencias u otras autorizaciones previas existentes sobre el inmueble: Se deberán aportar todas las licencias, tanto de obra como medioambientales, u otras autorizaciones existentes, con el fin de poder comprobar la legalidad del mismo, su uso, sus condiciones constructivas, así como de las actividades que él se realicen.

#### **DOCUMENTACIÓN MÍNIMA:**

1. Junto con toda solicitud de informe urbanístico para autorización ambiental se deberá entregar un **PROYECTO BÁSICO**, que podrá incluirse dentro de un Proyecto de Ejecución, y deberá incluir, al menos, y sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente o en las ordenanzas municipales, los siguientes datos:

- 1.º Descripción detallada la actividad y sus instalaciones con los procesos y focos de emisión, sustancias contaminantes emitidas y su cantidad y medios de control previstos
- 2.º Justificación de la tecnología prevista y otras técnicas utilizadas para prevenir y evitar las emisiones procedentes de la instalación o, si ello no fuera posible, para reducirlas, indicando cuales de ellas se consideran mejores técnicas disponibles de acuerdo con las decisiones sobre las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles
- 3.º Documentos establecidos en la normativa sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y, en concreto, las fichas de seguridad de las sustancias potencialmente peligrosas que pretendan utilizarse en la actividad o instalación.

2. El estudio de impacto ambiental, si procede, con el contenido que determina la normativa en esta materia

3. Además, se deberá de entregar una hoja resumen o memoria donde se relacione toda la documentación aportada.

#### **PARA ACTIVIDADES O INSTALACIONES SUJETAS A OTRAS AUTORIZACIÓN:**

**En caso de ser necesarias y no aportarse, estas serán solicitadas por el Ayuntamiento**

1. Para **ACTOS DE USO DE SUELO RÚSTICO SUJETOS A AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES**, de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se deberá entregar copia original de la resolución de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en la que se autorice dicho uso.

2. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE (5m) / POLICIA (100m) DE CAUCES o CAPTACIONES y VERTIDOS DE AGUA**, de acuerdo con Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se deberá aportar autorización de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA: Se denomina dominio público hidráulico a las aguas continentales, tanto en superficie como subterráneas, a los cauces, continuos y discontinuos, a los lechos de lagos, lagunas y embalses y a los acuíferos, estableciéndose en torno a él una zona de 5m de anchura de servidumbre, para uso público, y otra de 100m de anchura de policía, donde se contralarán los usos e instalaciones a desarrollar. Además, se establecen otras zonas de Reservas Naturales, que pueden ser fluviales, lacustres o subterráneas, con la finalidad de ser preservados sin alteraciones, como son la **Reserva Natural Fluvial Riocamba y la reserva Natural Fluvial Rebedul**, Que serán consideradas zonas de dominio público.

3. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (3m) / SERVIDUMBRE (8m) / AFECCIÓN (30m) DE CARRETERAS**, de acuerdo con la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se deberá aportar autorización del organismo propietario de la misma, ya sea del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León o del Servicio de Fomento de la Diputación de León.

NOTA: Se denomina zona de dominio público a los terrenos ocupados por la carretera, sus elementos funcionales, así como sus explanaciones, taludes y cunetas más una franja de 3m de ancho a cada lado, medida desde la arista exterior que incluye todos estos elementos; zona de servidumbre a la franja a cada lado de la carretera con un ancho de 8m desde su arista exterior (5m desde la zona de dominio público) y zona de afección a la franja a la franja a cada lado de la carretera con un ancho de 30m desde su arista exterior (22m desde la zona de servidumbre). Se establece además una línea límite de edificación, donde no se pueden efectuar instalaciones, establecida a 18m desde el borde exterior de la calzada destinada a la circulación de los vehículos.

4. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN CASCO HISTÓRICO (y zona influencia), EDIFICIOS CATALOGADOS, B.I.C. O ZONA ARQUEOLÓGICA**, de acuerdo con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se deberá aportar resolución favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

5. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS PERIFÉRICAS**, de acuerdo con la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, se deberá aportar informe de la Dirección General de Patrimonio Natural sobre las posibles repercusiones.

NOTA: Se incluye dentro de esta categoría, dividida a su vez en tres, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) (o Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) según la denominación antigua) como el **ZEC Rebollares del Cea** (ES4130137) y el **ZEC Riberas del Río Cea** (ES4180069) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), La Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial, como los **Montes de Utilidad Pública** o las **Vías Pecuarías**.

6. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**, de acuerdo con la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, se deberá aportar informe de la Consejería de Medio Ambiente o declaración de impacto ambiental favorable. En caso de ser necesario un uso privativo del terreno ocupado, se deberá aportar también el informe de la Consejería de Medio Ambiente en el que se otorgue la concesión.

7. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE INSTALACIONES** (energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, ...), se deberá aportar informe favorable de la empresa propietaria de la instalación sobre las repercusiones y compatibilidad de la misma.

**OTRA DOCUMENTACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL):**

Junto al proyecto básico, y en cumplimiento de la diversa normativa sectorial que le pudiera afectar, se deberá presentar (entre otra) la siguiente documentación:

1. **RUIDO:** en cumplimiento de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León se deberá de adjuntar un proyecto acústico, para actividades que puedan causar molestias por ruidos o vibraciones, realizado por técnico titulado competente, en el que se contemplen todos los aspectos indicados en el Anexo VII de la citada Ley.

2. **OTROS:** la relación de documentación anterior es orientativa, pudiendo ser exigible más documentación según las características particulares de la actividad.

**EFFECTOS**

En relación con su solicitud de informe urbanístico para autorización ambiental, se le comunica que se llevaran a cabo las siguientes actuaciones:

1. La solicitud de autorización ambiental, acompañada de la documentación establecida en el artículo 11 de la Ley de prevención ambiental de Castilla y León, se dirigirá al órgano competente para resolver la autorización ambiental (Consejería de fomento y medio ambiente o Delegación territorial de la Junta de Castilla y León en León).

2. El interesado deberá solicitar, a su vez, al Ayuntamiento en el que sitúe la actividad, el informe urbanístico al que se refiere la normativa básica en materia de prevención y control integrados de la contaminación, que será emitido en el plazo previsto en dicha normativa. Cuando la documentación presentada esté incompleta o presente deficiencias formales, se le requerirá para que la subsane en un plazo de diez días prorrogable.

3. Cuando el informe urbanístico fuera negativo, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental, deberá dictar resolución motivada poniendo fin al procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones. SI es favorable, se seguirá con la tramitación según los puntos siguientes.

3. Finalizado el período de información pública, el Ayuntamiento solicitará, simultáneamente y si procede, el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, así como aquellos otros que estime necesario para resolver sobre la solicitud de licencia ambiental, que deberán estar emitidos en un plazo de 10 días. Además, los servicios técnicos y jurídicos municipales, o en su defecto los correspondientes de la Diputación Provincial, emitirán informe pronunciándose sobre la conformidad de las solicitudes a la normativa ambiental y urbanística y a las demás normas aplicables.

4. Una vez completada la documentación, se realizará el trámite de información pública previsto en la normativa básica estatal, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» durante treinta días. Asimismo, una copia de dicho anuncio se exhibirá en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo territorio se ubique la actividad o instalación.

5. Una vez concluido el período de información pública, el órgano competente solicitará, simultáneamente, informe de los órganos que deban pronunciarse preceptivamente sobre las materias de su competencia y de aquellos otros que estime necesario para resolver sobre la solicitud de autorización ambiental, incluyendo informe del Ayuntamiento sobre su adecuación a todos aquellos aspectos que sean de su competencia y los informes en materia de emisiones a la atmósfera, de producción y gestión de residuos y de control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas que deban ser emitidos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Igualmente, se solicitará, en su caso y de acuerdo con la legislación de aguas, autorización de vertido al dominio público hidráulico.

6. Realizados los trámites anteriores, el órgano competente tras realizar una evaluación ambiental del proyecto en su conjunto, efectuará el trámite de audiencia al solicitante de la autorización ambiental, así como al resto de los interesados en el procedimiento y, en particular, a los vecinos colindantes con la actividad o instalación.

7. Finalizado el trámite de audiencia, el órgano gestor competente redactará una propuesta de resolución provisional ajustada al contenido indicado en esta ley y en la normativa básica estatal, que incorporará las condiciones que resulten de los informes vinculantes emitidos y decidirá sobre el resto de informes y sobre las cuestiones planteadas, en su caso, por los solicitantes durante la instrucción y trámite de audiencia, así como las resultantes del período de información pública.

8. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de **nueve meses**. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse desestimada la solicitud.

9. El órgano competente notificará la resolución a los interesados, al Ayuntamiento donde se ubique la actividad o instalación, a los distintos órganos que hubiesen emitido informes vinculantes y, en su caso, a los órganos competentes para otorgar autorizaciones preceptivas y se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

7. En la resolución por la que se otorgue autorización ambiental, el órgano competente puede imponer al solicitante el cumplimiento de condiciones derivadas de la normativa ambiental y sectorial, con la finalidad de acomodar a la misma los actos objeto de autorización, y esta legítima a su solicitante **SOLO** para realizar los actos autorizados por la misma, en las condiciones señaladas en la normativa ambiental, en las demás normas aplicables y en la propia licencia.

8. **UNA VEZ CONCEDIDA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL** deberá comunicar su inicio (según el plazo establecido) al órgano que le otorgó la autorización mediante una **DECLARACIÓN RESPONSABLE de COMUNICACIÓN DE INCIO** de conformidad con lo establecido en la normativa sobre procedimiento administrativo común, indicando la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la Licencia Ambiental y acompañar la documentación establecida en el apartado 2 del art. 39 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

9. Una vez iniciada la actividad, los órganos competentes en el ejercicio de las competencias de inspección que les corresponden de acuerdo con lo establecido en esta ley, sin perjuicio de las funciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de sus competencias, realizarán las comprobaciones oportunas, entre las que se incluye una visita de inspección de acuerdo con las prescripciones establecidas en la normativa que resulten de aplicación.